SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL GENERADOR ARMÓNICO GEN 11 PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE URDULIZ DE LA OSI URIBE

EXP: 2025/00764



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Osakidetza

Euskadi, auzolana, bien común

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SALUD

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE

Mediante esta contratación se pretende cubrir las necesidades de SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL GENERADOR ARMÓNICO GEN 11 PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE URDULIZ (3 unid. en propiedad Osakidetza). Los suministros objeto de contratación se consideran necesarios para la prestación de la asistencia sanitaria en la OSI URIBE.

En este Pliego se recogen las especificaciones técnicas y administrativas generales que regirán la contratación para el suministro de materiales que se precisa y tienen, al igual que las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, carácter contractual para las partes.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR LOTE-ARTÍCULO:

Ver anexo del punto 5.

3. BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL

A- Los precios máximos se entienden unitarios para la unidad de medida solicitada, dicho precio se entiende que comprende todos los conceptos y cualquier impuesto o gasto que pueda gravar la operación, tasas y arbitrios de cualquier naturaleza, así como el coste de transporte desde los almacenes de la empresa hasta los centros de la OSI Uribe. No está incluido el IVA.

B- No se aceptarán variantes.

C- En el sobre técnico se deberá especificar el formato de presentación, el formato de venta equivalencia con nuestra unidad de medida referencia y marca del artículo.

D- Periodicidad de las entregas se determinará en función de las necesidades de la OSI Uribe.

E- El número de unidades de compra se fijará a demanda del centro.

F- No se exigen muestras. No obstante, la Comisión Técnica podrá requerir la entrega de alguna muestra si lo considera necesario, al objeto de realizar los estudios pertinentes, previos a la valoración.

G- La vigencia del contrato será de dos años, con una prórroga posible de tres años o tres de un año

H- La adjudicación se efectuará a lote completo, esto significa que es obligatorio ir a lotes enteros, es decir, deben presentarse ofertas válidas a todos los artículos de cada lote.

I- En el presente expediente no se contempla la adjudicación compartida de los lotes
J- El plazo máximo de entrega es de dos días hábiles a partir de la notificación de cada pedido.

K- El lugar de entrega de los pedidos será el designado en los mismos. La prestación del suministro incluye el transporte de los productos hasta los centros a cargo de la empresa adjudicataria. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán de cuenta del contratista.

L- El **importe o valor estimado del presente expediente** es el siguiente:

- **Las medidas son aproximadas.**

IMPORTE CONTRATO INICIAL BIENAL:	**197.477,00 €**
IMPORTE PRORROGA TRIENAL:	**296.215,50 €**
IMPORTE PREVISTO PARA MODIFICACIONES:	**39.495,40 €**
IMPORTE TOTAL MAXIMO DEL EXPEDIENTE:	**533.187,90 €**

4. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:

A. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS EXPEDIENTES

En el caso de que un artículo, adjudicado a través del presente expediente a un proveedor, se licitara mediante expediente centralizado, la adjudicación de este último tendrá siempre preferencia sobre la adjudicación de la OSI URIBE.

La adjudicación de aquellos artículos, que estén o puedan estar en un expediente de gestión centralizada, tendrá validez hasta que se realice la adjudicación del expediente centralizado.

En el caso de que la adjudicación de los artículos en gestión centralizada se realizase con anterioridad a la adjudicación del presente expediente, se desistirá de contratar dichos artículos.

B. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO

Al tratarse de un Servicio en fase de implantación, hasta la total cobertura de la población a la que se presta asistencia en la OSI Uribe, existirá una progresividad en el número de unidades consumidas, directamente proporcional a la implantación del Servicio.

Las cantidades se han calculado de forma estimativa, en base al análisis de datos de consumo y de previsión de implantación del Servicio, se considerarán orientativas y en ningún caso vinculantes para la administración por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente. Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

Durante la vigencia del contrato, los adjudicatarios podrán proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no exceda el inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del articulo primitivo.

En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el apartado anterior, y dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.

El órgano de contratación resolverá sobre la petición solicitada para estos supuestos mediante resolución y en el caso de baja o sustitución implicará la exclusión automática del bien cuya baja haya sido acordada o del bien sustituido.

C. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Si durante la vigencia el contrato o contratos resultantes de este procedimiento, el adjudicatario introdujera cualquier mejora en las condiciones del material, obligatoriamente las habrá de comunicar con carácter previo a la Dirección Económica de la OSI Uribe.

5.- ANEXO RELACIÓN DE MATERIALES, UNIDADES ESTIMADAS, PRECIOS UNITARIOS.

Osakidetza

Bases técnicas / ANEXO RELACIÓN DE MATERIALES, UNIDADES ESTIMADAS, PRECIOS UNITARIOS.

Nº Expediente / Espediente zk.:

Objeto / Xedea: SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL GENERADOR ARMÓNICO GEN 11 PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA URIBE

Lote	Denominación	Nº Uds estimadas	% IVA	UM B	Precio max. Unitario Sin IVA	Presupuesto estimado Sin IVA	Oblig. Lote Entero	Adjudic. Comp.	Valor. Muestras	Proc. Entr. mtras.	Nº Und.
1	DISPOSITIVO DISECCION CORTE COAGULACION PUNTA CONICA CURVA 5X18,5MM 20CM	40	21%	UND	610	24.400	SI	NO	NO	NO	0
2	DISPOSITIVO DISECCION CORTE COAGULACION PUNTA CONICA CURVA 5X18,5MM 36CM	205	21%	UND	610	125.050	SI	NO	NO	NO	0
3	MANGO TRANSDUCTOR COMPATIBLE CON GENERADOR GEN 11	4	21%	UND	1998	7.992	SI	NO	NO	NO	0
4	SELLADOR BIPOLAR TEJIDOS CIRUGIA ABIERTA 6X38MM	33	21%	UND	445	14.685	SI	SI	NO	NO	0
5	SELLADOR BIPOLAR TEJIDOS PUNTA CURVA 5MM 25CM	7	21%	UND	490	3.430	SI	NO	NO	NO	0
6	SELLADOR BIPOLAR TEJIDOS PUNTA CURVA 5MM 37CM	7	21%	UND	490	3.430	SI	NO	NO	NO	0
7	TIJERA CURVA BISTURI ARMONICO ACTIVACION MANUAL VASOS 7MM 5X230MM	7	21%	UND	520	3.640	SI	NO	NO	NO	0
8	TIJERA CURVA BISTURI ARMONICO ERGONOMICA ACTIVACION MANUAL VASOS 5MM 16X170MM	7	21%	UND	550	3.850	SI	NO	NO	NO	0
9	TIJERA CURVA BISTURI ARMONICO ERGONOMICA ACTIVACION MANUAL VASOS 5MM 6X90MM	20	21%	UND	550	11.000	SI	NO	NO	NO	0
Total / Totala						**197.477**					

- **Las medidas son aproximadas.**

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Documento firmado por: MARIA BEGOÑA ESTRAVIZ MATEOS
En la fecha 14.04.2025 19:40:31 CEST